

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2023 00292 00.
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: YEISON ENRIQUE DAZA GUEVARA Y OTROS

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que hace el abogado **JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ²**, al poder otorgado por **GSC OUTSOURCING S.A.S.**, sociedad que actúa como mandataria de la parte actora (Art. 76 del C.G.P.).

2- RECONOCESE a la abogada **WENDY LORENA BELLO RAMIREZ**, como apoderada judicial de **GSC OUTSOURCING S.A.S.**, sociedad que funge como mandataria del **BANCO W S.A.³**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 6 pag. 3 Ibidem.

³ Dto pdf 6 pag. 4 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41dddec5011f5208255707a11b3257623feaca31c77e38f16f9696603b1eb061**

Documento generado en 05/07/2023 04:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>